

NOTA DE PREMSA



FEDERACIÓ
CATALANA
DE FUTBOL



Departament de
premsa i comunicació

T. 93 265 24 77 Ext. 2081

premsa@fcf.cat

www.fcf.cat

Instrucciones para la inscripción de los federados para la temporada 2019-2020

NOTICIAS GENERALES | 10/07/2019

Desde la Federació Catalana de Futbol ya se ha comunicado a todos los clubs de fútbol y a los federados el procedimiento de inscripción para la próxima temporada y los pasos a seguir para tener la Mutualidad en vigor.



A partir de hoy, **miércoles 3 de julio**, los federados pueden acceder a su **Portal del Federado (futbol.cat)**, y efectuar las gestiones necesarias para la **tramitación de su licencia**, especialmente para afiliarse a la Mutualidad Catalana de Futbolistas. Este trámite es imprescindible para poder realizar la actividad deportiva con la tranquilidad de estar cubierto en caso de sufrir una lesión.

Para la próxima temporada 2019-2020, la inscripción de los federados se llevará a cabo de acuerdo con el **procedimiento habitual**:

NOTA DE PREMSA



FEDERACIÓ
CATALANA
DE FUTBOL



Departament de
premsa i comunicació

T. 93 265 24 77 Ext. 2081

premsa@fcf.cat

www.fcf.cat

- 1.** El club vinculará el federado al equipo que se desee a través de la intranet.
- 2.** El federado efectuará el pago de la cuota de inscripción a la FCF y de la cuota de la Mutualidad a través del **Portal del Federado**. Para efectuar estos pagos será necesario que los federados tengan el reconocimiento médico en vigor.
- 3.** El club iniciará la tramitación de la licencia del federado a través de la intranet federativa.
- 4.** El federado deberá aceptar las condiciones de la licencia, a través del Portal del Federado.
- 5.** El club finalizará la tramitación de la licencia a través de la intranet.

Si el compromiso con el club ha finalizado el pasado 30-06-2019, la vinculación con el club pasará a ser temporal, lo que significa que el federado lo podrá cancelar desde el Portal del Federado en la apartado "Vinculaciones", si lo desea. Si todavía dispone de compromiso vigente con su club, tan solo él podrá romper la vinculación definitiva mediante la baja federativa. En caso de tener compromiso vigente, si el club no tramita la licencia del federado, quedará libre de compromiso a partir del 1 de octubre de 2019 (para futbolistas de categoría territorial).

La firma del formulario de inscripción únicamente se podrá efectuar de forma digital, por lo cual los modelos de licencias se tendrán que firmar digitalmente por parte del club a través de la clave de firma segura y, a continuación, se generará una petición al federado a través de su área privada del Portal, en la cual podrá visualizar las condiciones de la licencia y aceptarlas. Una vez aceptado el documento por ambas partes, se creará un PDF que podrán visualizar tanto el club como el federado para su

NOTA DE PREMSA



FEDERACIÓ
CATALANA
DE FUTBOL



Departament de
premsa i comunicació

T. 93 265 24 77 Ext. 2081

premsa@fcf.cat

www.fcf.cat

consulta.

Pactos entre clubs y futbolistas

A través del Portal del Federado, cada cual puede consultar el modelo de documento de compromiso club-federado, en el que se pueden recoger por escrito los pactos más habituales entre la entidad y los futbolistas que se incorporan a la disciplina del club. Ante cualquier discrepancia se podrán hacer valer estos pactos ante la Comisión de Mediación y Arbitraje de la FCF. Para mayor información, se puede visitar el siguiente **[ENLACE](#)**.

Reconocimiento médico obligatorio

Para poder completar la inscripción como federado, **el reconocimiento médico obligatorio tiene que encontrarse en vigor**, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento General. Por recomendación médica de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (MUPRESFE), la vigencia máxima del reconocimiento médico se establece en dos años exactos. Por lo tanto, antes de agotarse este plazo, los federados tendrán que renovar el reconocimiento médico, sino su licencia quedará suspendida y no podrán ser alineados en ningún partido oficial ni amistoso.

Para poder expedir la licencia con el club, el federado tendrá que comprobar, a través del Portal del Federado, que tiene el reconocimiento médico vigente. Si se inscribe por primera vez, obligatoriamente tendrá que superar satisfactoriamente el reconocimiento médico antes de poder tramitar la licencia. Si el reconocimiento médico ha caducado, tendrá que volver a pasar la revisión en cualquier de los centros

NOTA DE PREMSA



FEDERACIÓ
CATALANA
DE FUTBOL



Departament de
premsa i comunicació

T. 93 265 24 77 Ext. 2081

premsa@fcf.cat

www.fcf.cat

médicos concertados con la FCF (se puede encontrar el listado de centros en el Portal del Federado, en el apartado reconocimiento).

Pago de las cuotas

Una vez efectuados los pasos anteriores, se tendrá que hacer el pago de la Cuota de Inscripción en la FCF y la Cuota de Mutualidad según la categoría del federado y el tipo de licencia correspondiente. Estos pagos se efectuarán desde la sección “Pagos” en su Portal del Federado.

Las bonificaciones

La Cuota del Portal del Federado está bonificada por aquellas familias con tres o más menores de edad inscritos. A partir de la tercera y sucesivas inscripciones, se efectúa la devolución de la cuota. Una vez aprobada la solicitud, la Federación Catalana de Fútbol devolverá el importe recibido. Así mismo, la Fundación Catalana de Fútbol dispone de una línea de ayudas para familias con riesgo de exclusión social. Para mayor información, se puede consultar la web **fundaciofcf.cat**.

Otras bonificaciones que están disponibles son:

- En todas las categorías de fútbol femenino (en el marco de la campaña **#ORGULLOSA**).
- En las de fútbol aficionado (en el marco de la campaña **TODOS SOMOS UN EQUIPO**).
- En las de Debutantes.

Para más información sobre las campañas federativas, podéis hacer clic **AQUÍ**.

NOTA DE PREMSA



**FEDERACIÓ
CATALANA
DE FUTBOL**



Departament de
premsa i comunicació

T. 93 265 24 77 Ext. 2081

premsa@fcf.cat

www.fcf.cat

Además, a partir de esta temporada, todos los futbolistas que se expidan una segunda licencia de las admitidas reglamentariamente, disfrutarán de un 20% de bonificación sobre el precio de la prima del seguro aplicado a las de menores cuantías.